

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO IDIGER

PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA Y ASUNTOS DISCIPLINARIOS

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

BOGOTA, ENERO 2019

















PRESENTACION

El trabajo es la base y fundamento de la vida social e individual. Es la actividad por medio de la cual el hombre se relaciona con la naturaleza para satisfacer sus necesidades y desarrollarse a sí mismo.

Dentro del medio laboral, el trabajador interactúa con diferentes condiciones de trabajo que pueden afectarlo positiva o negativamente, por esto se dice que el trabajo puede convertirse en un instrumento tanto de salud como de enfermedad para el individuo, la entidad y la sociedad.

Se establece una relación directa entre la SALUD y el TRABAJO entendida como el vínculo del individuo con la labor que desempeña y la influencia que sobre la salud acarrea dicha labor. Este conjunto de variables predefinen la realización de la tarea y el entorno en que ésta se realiza se denomina CONDICIONES DE TRABAJO y están constituidas por factores del ambiente, de la tarea y de la organización que de no ser adecuadas pueden ocasionar accidentes. Igualmente a nivel del trabajador están los actos inseguros, que es la violación de una norma aceptada como técnica y segura por la entidad.

Los efectos mayores de las condiciones de trabajo desfavorables son los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, ausentismo, rotación de personal y mal clima organizacional que se traducen en una disminución de la productividad de la empresa y en un deterioro de la calidad de vida de los trabajadores. La Seguridad y salud en el Trabajo busca con la intervención de varias disciplinas y con la participación activa de todos los niveles de la entidad, mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, mediante acciones coordinadas de promoción y protección de la salud y la prevención y control de los riesgos, de manera que faciliten el bienestar de la comunidad laboral y la productividad de la entidad.

Todas las acciones encaminadas a obtener un entorno laboral saludable que permita la motivación y la satisfacción del trabador, mejora su calidad de vida lo cual se refleja en el equilibrio entre la mente, el espíritu y un entorno laboral saludable; lo cual se materializa en el Programa de Salud y Seguridad en el Trabajo entendido como la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las Condiciones de Salud (medicina preventiva y del trabajo) y de Trabajo

















(higiene y seguridad industrial), tendientes a mejorar la salud individual y colectiva de los servidores y contratistas de prestación de servicios en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus centros de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Por lo anterior, se justifica la elaboración e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que garantice el mejoramiento continuo de las condiciones de salud en el trabajo y el bienestar de los servidores, para que se desempeñen de una manera adecuada y eficiente permitiendo su crecimiento personal, así como el mejoramiento de la productividad de la entidad en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1562 de 2012.

Mediante el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, el área funcional de Gestión de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la Profesional Universitario código 219 grado 12 identificará e implementará acciones con el fin de mantener condiciones laborales que garanticen el bienestar y la salud de los trabajadores y la productividad de la entidad.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los servidores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones, el entorno laboral, la identificación de peligros, la valoración y control de los riesgos en el lugar de trabajo.

Para su efecto, el empleador debe abordar la prevención de los accidentes y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que debe incluir la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST, el cual debe caracterizarse por su capacidad de adaptarse al tamaño y características de la empresa, centrándose en la identificación de los peligros, la

















valoración y control de los y riesgo asociados con su actividad; debe ser compatible y permitir su permeabilización con los otros sistemas de gestión de la empresa.

OBJETIVO GENERAL:

Promover, mantener y mejorar la salud y los ambientes de trabajo de los servidores públicos, contratistas de prestación de servicios, proveedores y visitantes Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, mediante la identificación de los peligros, valoración y control de los riesgos, en aras de fortalecer y proteger el bienestar físico, mental y social de los trabajadores independientemente de su forma de contratación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1. Asegurar la identificación de los peligros, la evaluación e intervención de los diferentes factores de riesgo con el fin de garantizar la salud de los servidores públicos del IDIGER.
- 2. Crear entornos laborales saludables que permitan fortalecer vínculos laborales a partir del desarrollo de actividades dirigidas a mantener y mejorar el ambiente laboral.
- 3. Promover la ejecución de tareas, labores y actividades de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios de la entidad, acordes con las aptitudes físicas y psicológicas, promoviendo comportamientos seguros en el entorno laboral
- 4. Vigilar y monitorear el estado de salud de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios, asociado a los factores de riesgo ocupacional.
- 5. Fortalecer la cultura de salud y seguridad en el trabajo promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores y contratistas de prestación de servicios.
- 6. Responder pronta y efectivamente ante situaciones de emergencia o accidentes que resulten del trabajo.
- 7. Fomentar el conocimiento de la normatividad vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del IDIGER.















ALCANCE:

Todos los servidores públicos, contratistas de prestación de servicios y visitantes del IDIGER, que ejerzan sus funciones y obligaciones contractuales, por ocasión del trabajo o por relaciones con el desarrollo de la misionalidad de la entidad.

MARCO NORMATIVO

LEY 9 DE 1979, establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.

RESOLUCIÓN 2400 DE 1979, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

RESOLUCIÓN 2013 DE 1986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.

LEY 1010 DEL 2006, Acoso laboral DECRETO 231 DEL 2006, Prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

DECRETO 2140 DE 2000, por el cual se crea la comisión Intersectorial, para la Protección de la Salud de los Trabajadores.

DECRETO 2566 DEL 2009, Tabla de Enfermedades Profesionales

LEY 1562 DE 2012, por la cual se modifica el sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

RESOLUCION 1995 DE 1999, Historias clínicas

RESOLUCION 2646 DEL 2008, Factores de riesgo psicosociales en el trabajo y determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional

LEY 1610 DE 2013, Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral.

RESOLUCION 2346 DEL 2007, Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.















DECRETO 884 DEL 2012, Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

RESOLUCION 256 DEL 2004, Brigadas de emergencia

RESOLUCION 156 DEL 2005, Formatos del informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional

RESOLUCION 2087 DEL 2013, Determina la forma como los independientes contratistas deben aportar a las ARL

LEY 776 del 2012, Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.

DECRETO 215 del 2015, Se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales.

DECRETO 1072 de 2015, Capitolio 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

RESOLUCIÓN 144 de 2017, por el cual se adopta el Formato de Identificación de Peligros".

RESOLUCIÓN No. 1111 de 2017, se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratistas.

RESOLUCION No. 1409 de 2012, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para Protección Contra Caídas en Trabajo en Alturas.

RESOLUCIÓN No. 4927 de 2016, Por la cuál se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.















MARCO CONCEPTUAL

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701).

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión." Ley 1562 de 2012

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Enfermedad Laboral: Contraída como resultado de la expresión a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o medio en el que el colaborador se desarrolla su trabajo o labor.

Exámenes Laborales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.















Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Incidente: "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos". Resolución número 1401 de 2007

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Salud: Completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

Riesgos Laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo: consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Sistema General de Riesgos Laborales: Conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan

Vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

















PROGRAMAS

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, está conformado de la siguiente manera:

- Programa de Medicina Preventiva y del trabajo
- Programa de Higiene Industrial y Seguridad Industrial
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST
- Comité de Convivencia Laboral
- Brigada de Emergencias.
- Comité PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial)

Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo:

Las principales actividades del Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo son:

- 1. Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según actitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores.
- 2. Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el programa de higiene y seguridad industrial, que incluyan, como mínimo:
- a) Accidentes Laborales.
- b) Enfermedades Laborales.
- c) Matriz de Identificación de Peligros.

Programa de Higiene y Seguridad Industrial

Tiene como objeto identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores. Las principales actividades de este programa son:

1. Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Peligros para obtener información con el fin de valorar y controlar los riesgos.















- 2. Realizar las mediciones higiénicas para minimizar los riesgos a los cuales se encuentra expuestos los servidores y contratistas de prestación de servicios
- 3. Fomentar una cultura de autocuidado y prevención en los servidores públicos y contratistas de la entidad, a través de campañas, charlas y actividades pedagógicas.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

Dado el cambio de la planta de personal del IDIGER por la Convocatoria 431 de 2016, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo perdió algunos de sus miembros, por tal razón se efectuará nuevamente el proceso de conformación y por ende el de capacitación.

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, para la vigencia 2019 efectuará las siguientes actividades:

- Proponer a la entidad, la adopción de medidas y desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud del trabajo.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que se adelanten en medicina, higiene y seguridad industrial en la entidad.
- Realizar las investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como además realizarán el seguimiento a las medidas preventivas y correctivas que se adopten.
- Realizar inspecciones periódicas a las instalaciones de la entidad, a fin de verificar el estado físico.
- Mantener actualizadas y archivadas las actas de reunión y demás actividades que se desarrollen y estarán a disposición de la entidad.
- Elaborar un informe trimestral sobre la gestión realizada.

Comité de Convivencia Laboral

Con ocasión del cambio de la planta de personal del IDIGER por la Convocatoria 431 de 2016, el Comité de Convivencia Laboral perdió algunos de sus miembros















por tal razón se efectuará nuevamente el proceso de conformación y por ende el de capacitación.

El Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, para la vigencia 2019 efectuará las siguientes actividades:

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas
- Examinar de manera confidencial los casos específicos
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo.
- Formular un plan de mejora concertado entre las partes y hacer seguimiento.
- Elaborar un informe trimestral de las actividades desarrolladas por el Comité.
- Proponer a la entidad el desarrollo de actividades preventivas y de acoso laboral.

Brigada de Emergencias

Con ocasión del cambio de la planta de personal del IDIGER por la Convocatoria 431 de 2016, se evaluará el número de integrantes de la Brigada de Emergencias y de ser necesario se realizará el proceso de conformación, así como de capacitación.

- Realizar simulacros de emergencia y realizar actividades de divulgación y promoción en la Entidad.
- Realizar inspecciones a las áreas de trabajo para detectar condiciones de riesgo y hacer seguimiento.
- Efectuar capacitaciones a los colaboradores de la entidad sobre medidas de prevención y control de emergencias.
- Atender situaciones de emergencias de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Participar en las investigaciones de incidentes y accidentes laborales cuando se presente.











Diseño de politicas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Piesgo y el Cambio Cimiatico, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastires y efectos del cambio climático, gestión de la construcción de obra propiente dacon de acciones dirigidos a la miligación de riesgos de desastires y de implementación de acciones dirigidos a la miligación de riesgos de desastires y de procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, directo procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, directo conditación y desamolio de adricticas o predirios e institucionales y del Sistemo Distrita de Gestión del Riesgos y Cambio Climático (SIGGR-CC), reaccionadas com Journalización, procesación y fuosiblas cara las abricación de los sistemas de aéria polarticación, procesación y fuosiblas cara las abricación de los sistemas de aéria.





Comité PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial)

El comité PESSV desarrollará durante la vigencia 2019, las siguientes acciones:

- Plantear, diseñar e implementar acciones que permitan generar conciencia entre los funcionarios a favor de la seguridad vial de la Entidad.
- Fortalecer la cultura de la seguridad vial al interior del IDIGER.
- Identificar los factores de riesgo en materia de movilidad vial y establecer un plan de acción.
- Promover capacitaciones al interior de la entidad sobre seguridad vial.
- Participar en la investigación de accidentes de tránsito y realizar el seguimiento respectivo.
- Efectuar acciones encaminadas a disminuir los actos inseguros relacionados con la movilidad vial.

DIAGNOSTICO:

En el IDIGER el diagnóstico del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se proyectó mediante la evaluación de los estándares mínimos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1111 de 2017.

De acuerdo con los resultados obtenidos de la evaluación de los estándares mínimos se proyectó el plan de seguridad y salud en el trabajo de la entidad para la vigencia 2019.

INDICADOR:

Porcentaje de Cumplimiento = <u>Número de actividades ejecutadas * 100</u> Número de actividades programadas

Porcentaje de ejecución del presupuestal = <u>Presupuesto ejecutado * 100</u> Presupuesto asignado

PRESUPUESTO:

Para el desarrollo del PGSST en el IDIGER se cuenta con un presupuesto de funcionamiento de \$107.000.000, para la vigencia 2019.









Certificado N° CO-SC-CER453496 Certificado N° CO-SA-CER366134 Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distintal de Cestión del Riesgo y el Camiolo Cimiatico, gestón del conocimiento y análisis de los riesgos de desastires y effectios del cambio cimiatico, gestón para el reassentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestón de la comitación de citaxa en implementación de acciones dirigidos a la miligación de riesgos de destateres y de implementación de acciones dirigidos a la miligación de riesgos de destateres y de primosion de redución de riesgos y satispicadon al cambio diministro, dirección, conditación y descarrol de adridictados operativas e institucionales y del Sistema Distrita de Gestón de Riesgos y Camitio Climidito (SIGGR-CC), relacionadas con la contractión y descarración y losidistro acer a la advisación de los sistemas de arefra polarización, promacardos y losidistro acer las advisación de los sistemas de arefra contraction.





CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PGSST:

Para el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se cuenta con la asesoría y acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales – Positiva, en los programas de Medicina Preventiva y del Trabajo; Seguridad e Higiene Industrial y el desarrollo de los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, el Comité de Convivencia Laboral y brigada de emergencia.

Durante la vigencia 2019, se buscará el acompañamiento psicosocial del personal que atiende emergencias en la entidad, se socializará y se efectuará el seguimiento correspondiente.

Se anexa cronograma de actividades.

Proyecto: Sandra Caycedo Moyano - Profesional Universitario código 219 grado 12, Gestión de Talento Humano. Revisó: Claudia Gómez Morales - Profesional Especializada código 222 grado 23, Gestión de Talento Humano.

Aprobó: Mónica Rubio Arenas - Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios.











